



INGECONS I.C. S.A.S.
Para efectos tributarios agradezco tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 911 del Estatuto Tributario
Artículo 911. Retenciones y autorretenciones en la fuente en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - simple.

NIT: 901844400 - 3
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Resolución DIAN N° 18764107820482
Fecha 31/03/2026 - 31/03/2028
Autorización de Facturación Electrónica del FEIC101 al FEIC200 Actividad económica 6910 - 7020 - 6810
Tarifa ICA 8.66 * 1000
No somos Grandes Contribuyentes
No
Email: ingecons.ic.sas@gmail.com
Teléfono: 3114114712
Este comprobante corresponde al periodo de: 01/03/2026 hasta: 31/03/2026.

202602200130602

Departamento	Fecha	
Bogotá	22 04 2026	

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° FEIC109

Nombre/ Razón Social:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	NIT:	800112806 - 2	Fecha de firmado:	22/04/2026 16:50:08
Dirección:	CL 73 11 66	Departamento:	Bogotá	Teléfono:	6013817171
Email:	fps@enlazamos.com	Forma de Pago:	Crédito	Medio de pago:	Instrumento no definido
Vencimiento:	Abril 30 del 2026	Hora emisión:	16:50:07	Moneda:	COP, Peso colombiano
Fecha de pago:	30/4/2026	Total de Lineas:	1		

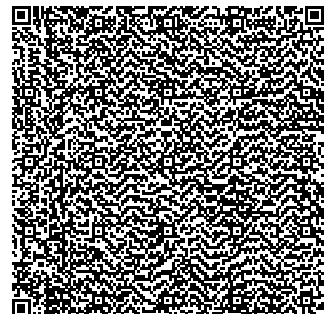
#	CÓDIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	U.M	NOM.	% o VAL	MONTO	VR UNIT.	TOTAL
1	01	1,00	ASESORIA JURIDICA	WSD	IVA	19,00%	\$3.193.277,31	\$16.806.722,69	\$16.806.722,69
Notas: CPS-386-2026							Subtotal:	\$16.806.722,69	
SON: (veinte millones pesos cero centavos)							Cargos:	\$0,00	
CUFE: a5232c7e0cab1610ecdc0d718cd1aa044cc39fa32171996c25e57d66ff1ac6a0d572bc8e3514bda7d0c8be734e5a6884							Descuentos:	\$0,00	
							IVA:	\$3.193.277,31	
							Total:	\$20.000.000,00	
							RetelIVA:	\$478.991,60	
							Neto Factura:	\$19.521.008,40	

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$16.806.722,69	19,00%	\$3.193.277,31
RETENCIONES			
05 RetelIVA	\$3.193.277,31	15,00%	\$478.991,60

CALLE 73 N° 3 - 106
Montería - Córdoba, Colombia
Tel. 8051200
Favor consignar en la cuenta de Ahorros Bancolombia 569-000076-89 a nombre de INGECONS I.C. S.A.S.
Firma Digital: v3hkDqb04KOTkF9sIJ6wMxj3clDvqEt3DSIFTNCFnvUyawy7vI0iFsv+vZVx5Pw
87a9MtVZiLto8YXqvxpTvYX2nXtuq9JeMJsNI4HkCOeDf0KA207G/ nK4t62BM60
tCXDsV4VVQLTxWYUJJacQr54ZDndP8BRNRdw5mC967HtV1TsTpbWaet/4NQyZZRO
aCUCdBAvTnIAXZHb9FG/ ZPDEgySNlp0jxteXr4ZxbKS+LqI3nHtYCjtLr0a05meb
6hWH2ByiPCJGnSbrazAOU00d1Z5LE5qFb2/ T258TNtbZlUk7t4gdYEx9lZspFI3a
G0p2Zh6veFo0R3OIaHzRPw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO		
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APGRFSFIFO01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PAGINAS 1 DE 1

FECHA	DIA	22	MES	4	AÑO	2026
--------------	-----	----	-----	---	-----	------

EL SUSCRITO INTERVENTOR CERTIFICA:
Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumple a satisfacción

No. Contrato	CPS-386-2026
Contratista	INGESCONS I.C. S.A.S.
No. Nit. (C.C.)	901844400-3

	Inicial	Adición 1	Adición 2
No. Certificado de Disponibilidad	2126	Nº	Nº
No. Registro Presupuestal	21526	Nº	Nº
Valor Contrato \$ (+)	\$ 100.000.000	\$ 0	\$ 0
Valor Ejecutado \$ (-)	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 0
Liberación \$ (-)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor a Pagar \$ (-)	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 0
Saldo por Ejecutar \$ (=)	\$ 60.000.000	\$ 0	\$ 0

Factura	X	Cuenta de Cobro		Otro	
No.	2				
Concepto	La contratista cumplió con el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 386 de 2026 durante el periodo comprendido entre el día 1 del mes de MARZO del 2026, al día 31 de MARZO del año 2026.				

Pago de Aportes Seguridad Social Integral

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal	X	RAUL SAADE GÓMEZ
Planilla	X	9502150422
No Aplica		

No. de Afiliados	2	Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud
-------------------------	---	---

Firma de quien Certifica	
Nombre de quien Certifica	XAVIER AUGUSTO NORIEGA SIRTORI
	SUPERVISOR CONTRATO

Notas

1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC) .

2) Certificar el campo de "Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditará mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).

3) En el Campo "Concepto" se informa el Objeto del Contrato y /o Orden de Servicios / Periodo a Cancelar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APAJUOAJFQ26	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2021	PAGINA 1 DE 4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA.	INGESCONS I.C. S.A.S.		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	901.844.400-3	CONTRATO No.	CPS-386-2026
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME.	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026		
LUGAR DE EJECUCIÓN.	BOGOTA		

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL ANÁLISIS LEGAL Y JURÍDICO DE LOS REAJUSTES PENSIONALES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL PERIODO O PAGO	EVIDENCIAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
Analizar el marco normativo y jurisprudencial aplicable a los reajustes pensionales que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia debe aplicar a los pensionados, conforme a la normatividad vigente al momento del reconocimiento de la pensión de jubilación.	12 DE MARZO: Se participó en reunión de trabajo en la cual se socializó la directriz impartida por la doctora Andrea Pisco, relacionada con la estructuración y contenido de la respuesta a la petición presentada por ACONALFERROS. Durante la sesión se abordaron los elementos jurídicos y técnicos relevantes para la consolidación del documento de respuesta, particularmente en lo referente al análisis normativo y jurisprudencial aplicable a los reajustes pensionales en el marco de la Ley 4ª de 1976. Asimismo, se discutieron criterios para la unificación de argumentos y lineamientos institucionales, aportando insumos para el fortalecimiento de la posición jurídica adoptada por la entidad.	La ejecución de esta actividad se acredita mediante acta y/o soporte de la reunión realizada el 12 de marzo de 2026, en la cual se socializó la directriz para la estructuración de la respuesta a la petición presentada por ACONALFERROS. EVIDENCIAS REPOSITORIO GOOGLE DRIVE CPS 386 2026
Realizar el estudio jurídico sobre la correcta aplicación de la normativa que regula los reajustes pensionales a cargo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.	Se elaboró respuesta jurídica de fondo a la petición presentada por la Asociación Colectivo Nacional de Pensionados Ferroviarios – ACONALFERROS, en la cual se solicitaba el reconocimiento y pago de diferencias derivadas de reajustes pensionales con fundamento en la Ley 4ª de 1976 y la Convención Colectiva de Trabajo de 1980. Para tal efecto, se desarrolló un análisis integral de la solicitud, abordando su naturaleza jurídica como derecho de petición de interés particular, así como el estudio normativo y	La ejecución de esta actividad se acredita mediante el documento de respuesta emitido a la Asociación Colectivo Nacional de Pensionados Ferroviarios – ACONALFERROS, en el cual se desarrolla el análisis jurídico y se da respuesta de fondo a la solicitud presentada. EVIDENCIAS REPOSITORIO GOOGLE DRIVE CPS 386 2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APAJUOAJFO26	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2021	PAGINA 2 DE 4

	jurisprudencial aplicable al caso concreto.	
Revisar la viabilidad de solicitar y elaborar las solicitudes necesarias para declarar el incidente impacto fiscal referente a lo relacionado con la aplicación de las recientes decisiones de la Sala de Casación Laboral respecto de la Ley 4ª de 1976.	Durante el periodo no se ejecutó la actividad.	N/A
Elaborar y remitir de manera oportuna los informes y conceptos jurídicos que sean requeridos por la Subdirección de Prestaciones Sociales.	Se elaboró respuesta jurídica de fondo a la petición presentada por la Asociación Colectivo Nacional de Pensionados Ferroviarios – ACONALFERROS, en la cual se solicitaba el reconocimiento y pago de diferencias derivadas de reajustes pensionales con fundamento en la Ley 4ª de 1976 y la Convención Colectiva de Trabajo de 1980. Para tal efecto, se desarrolló un análisis integral de la solicitud, abordando su naturaleza jurídica como derecho de petición de interés particular, así como el estudio normativo y jurisprudencial aplicable al caso concreto.	La ejecución de esta actividad se acredita mediante el documento de respuesta emitido a la Asociación Colectivo Nacional de Pensionados Ferroviarios – ACONALFERROS, en el cual se desarrolla el análisis jurídico y se da respuesta de fondo a la solicitud presentada. EVIDENCIAS REPOSITORIO GOOGLE DRIVE CPS 386 2026
Apoyar la elaboración de las respuestas que emita el Grupo Interno de Trabajo – GIT de Prestaciones Económicas, relacionadas con el reajuste pensional previsto en la Ley 4ª de 1976.	Se elaboró respuesta jurídica de fondo a la petición presentada por la Asociación Colectivo Nacional de Pensionados Ferroviarios – ACONALFERROS, en la cual se solicitaba el reconocimiento y pago de diferencias derivadas de reajustes pensionales con fundamento en la Ley 4ª de 1976 y la Convención Colectiva de Trabajo de 1980. Para tal efecto, se desarrolló un análisis integral de la solicitud, abordando su naturaleza jurídica como derecho de petición de interés particular, así como el estudio normativo y jurisprudencial aplicable al caso concreto. El documento incluyó el examen del alcance del artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo de 1980, concluyendo que este no crea derechos autónomos ni adicionales en materia de reajustes pensionales, sino que remite a la aplicación de la normatividad vigente al momento del reconocimiento de la pensión. De igual manera, se incorporó el análisis de precedentes judiciales relevantes y	La ejecución de esta actividad se acredita mediante el documento de respuesta emitido a la Asociación Colectivo Nacional de Pensionados Ferroviarios – ACONALFERROS, en el cual se desarrolla el análisis jurídico y se da respuesta de fondo a la solicitud presentada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APAJUOAJFO26	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2021	PAGINA 3 DE 4

	su alcance vinculante, así como las consideraciones institucionales frente a las decisiones proferidas por la Corte Suprema de Justicia en sede de descongestión. Finalmente, se estructuraron los argumentos jurídicos que sustentan la improcedencia de las pretensiones elevadas, así como la posición del Fondo frente a la ausencia de un precedente judicial consolidado, dando respuesta clara, de fondo y oportuna conforme a los lineamientos legales y administrativos aplicables.	
Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo en las que sea convocado, previo acuerdo con el supervisor	10 DE MARZO: Se asistió a jornada de capacitación institucional orientada al uso y funcionalidades de la intranet, en la cual se socializaron herramientas dispuestas para la gestión de información, consulta de documentos internos y optimización de procesos administrativos. En este espacio se fortalecieron competencias relacionadas con el acceso, navegación y aprovechamiento de los módulos disponibles, contribuyendo a la mejora en la gestión documental y en la articulación de las actividades desarrolladas al interior de la entidad. 12 DE MARZO: Se participó en reunión de trabajo en la cual se socializó la directriz impartida por la doctora Andrea Pisco, relacionada con la estructuración y contenido de la respuesta a la petición presentada por ACONALFERROS. Durante la sesión se abordaron los elementos jurídicos y técnicos relevantes para la consolidación del documento de respuesta, particularmente en lo referente al análisis normativo y jurisprudencial aplicable a los reajustes pensionales en el marco de la Ley 4ª de 1976. Asimismo, se discutieron criterios para la unificación de argumentos y lineamientos institucionales, aportando insumos para el fortalecimiento de la posición jurídica adoptada por la entidad.	La ejecución de esta actividad se acredita mediante registro de asistencia a la jornada de capacitación institucional sobre el uso de la intranet, en la cual se evidencian los temas abordados y la participación en el espacio formativo. La ejecución de esta actividad se acredita mediante acta y/o soporte de la reunión realizada el 12 de marzo de 2026, en la cual se socializó la directriz para la estructuración de la respuesta a la petición presentada por ACONALFERROS. EVIDENCIAS REPOSITORIO GOOGLE DRIVE CPS 386 2026

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN		
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APAJUOAJFO26	FECHA ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 30 DE 2021	PAGINA 4 DE 4

Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.	Se guardo reserva sobre los asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	
Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato	10 DE MARZO: Se asistió a jornada de capacitación institucional orientada al uso y funcionalidades de la intranet, en la cual se socializaron herramientas dispuestas para la gestión de información, consulta de documentos internos y optimización de procesos administrativos. En este espacio se fortalecieron competencias relacionadas con el acceso, navegación y aprovechamiento de los módulos disponibles, contribuyendo a la mejora en la gestión documental y en la articulación de las actividades desarrolladas al interior de la entidad.	La ejecución de esta actividad se acredita mediante registro de asistencia a la jornada de capacitación institucional sobre el uso de la intranet, en la cual se evidencian los temas abordados y la participación en el espacio formativo. EVIDENCIAS REPOSITORIO GOOGLE DRIVE CPS 386 2026
 FIRMA DEL CONTRATISTA RAUL SAADE GÓMEZ REP. LEGAL INGESCONS IC SAS NIT N° 901844400-3	Visto Bueno Supervisor: NOMBRE SUPERVISOR: DR. XAVIER AUGUSTO NORIEGA SIRTORI SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES (E)	

Revisor Técnico: Diego Raúl Medrano Yáñez- Contratista OPS

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

INGESCONS IC SAS identificada con NIT número 901844400-3 obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 02 del contrato No. 386 de 2026 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(**X**) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() **Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (**X**) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes abril de 2026,

Firma:

Nombre: RAUL SAADE GÓMEZ REP. LEGAL INGESCONS IC SAS

Documento de Identificación: NIT N° 901844400-3

Dirección: CALLE 73 N° 3-106 Montería, Córdoba

Correo Electrónico: INGESCONS.IC.SAS@GMAIL.COM

Teléfono: 3136690155

Ciudad: Bogotá

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensión/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,

**CERTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO
DE RENTAS DE TRABAJO DIFERENTES A LAS PROVENIENTES DE UNA RELACIÓN
LABORAL LEGAL Y REGLAMENTARIA**

Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que sobre los ingresos percibidos SI_ NO X se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas, conforme a lo establecido en los artículos 1.2.4.1.6. y 1.2.4.1.17 de Decreto Único Reglamiento 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023.

***NO** tomar costos o deducciones, le indicara a la Entidad. Aplicar el procedimiento de la renta exenta para la depuración de la base en la retención y la tarifa aplicable será la prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario.*

***SI** tomar costos o deducciones o no manifestar, le indicara a la Entidad, aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda*

Cordialmente,

NOMBRE: RAUL SAADE GÓMEZ REP. LEGAL INGESCONS IC SAS

CÉDULA: NIT N.º 901844400-3

CONTRATO No.: 386 DE 2026

UNIDAD EJECUTORA: 19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA – PENSIONES

FECHA: 22/04/2026

FIRMA:



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901844400	3	INGESCONS I.C. S.A.S	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRACION	CLL 73 N 3 106	MONTERIA-CORDOBA	7746746	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	169183449	9502150422	E	2026/04/06	2026/03/26	BANCOLOMBIA	0	\$1,084,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte					
1	CC 50936761	PENICHE GONZALEZ IDANIA ESTELA	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF16	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$121,900	30	\$0	\$0					
2	CC 80200290	SADE GOMEZ RAUL ALFONSO	230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5001	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF16	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$121,900	30	\$0	\$0					
Total Afiliados(2)					\$3,501,810	\$560,400	\$3,501,810					\$140,200	\$3,501,810					\$140,200	\$3,501,810					\$243,800	\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$243,800	\$0	\$0	\$243,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	\$243,800	\$0	\$0	\$243,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
TOTAL				2	\$1,084,600	\$0	\$0	\$1,084,600



EL SUSCRITO CONTADOR DE LA SOCIEDAD INGESCONS I C SAS ;
NESTOR ELBERTO HURTADO CABALLERO
T.P. 42800 - T IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.313.934
DE BOGOT A

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **INGESCONS IC SAS** NIT. 901.844.400-3 en los ultimos seis meses se encuentra al día con los pagos al sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje-SENA)

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Compañía se encuentra a paz y salvo.

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

NESTOR ELBERTO HURTADO CABALLERO
Contador Público

RAUL SAADE GOMEZ
Representante Legal
INGESCONS I.C SAS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E0FA0005145013AF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NESTOR ELBERTO HURTADO CABALLERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79313934 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 42800-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

42800-T

NESTOR ELBERTO
HURTADO CABALLERO
C.C. 79313934
RESOLUCION INSCRIPCION 019
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 04/05/95

Presidencia

00050450



CABALLERO

Hurtado

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.200.290**

SADE GOMEZ

APELLIDOS

PAUL ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

05-AGO-1984

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

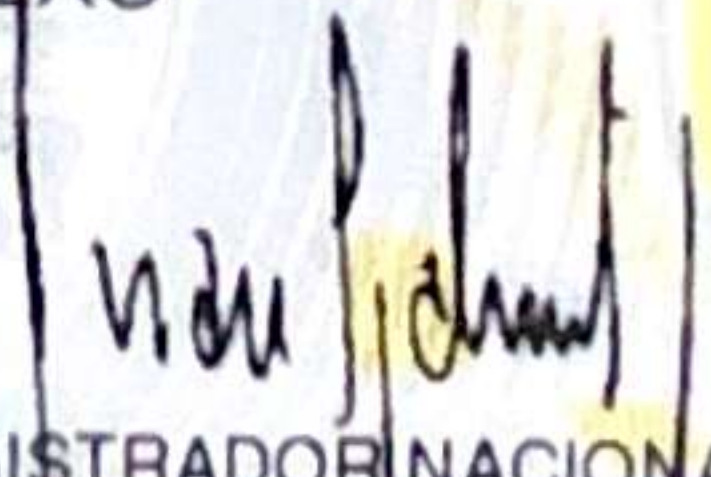
G.S. RH

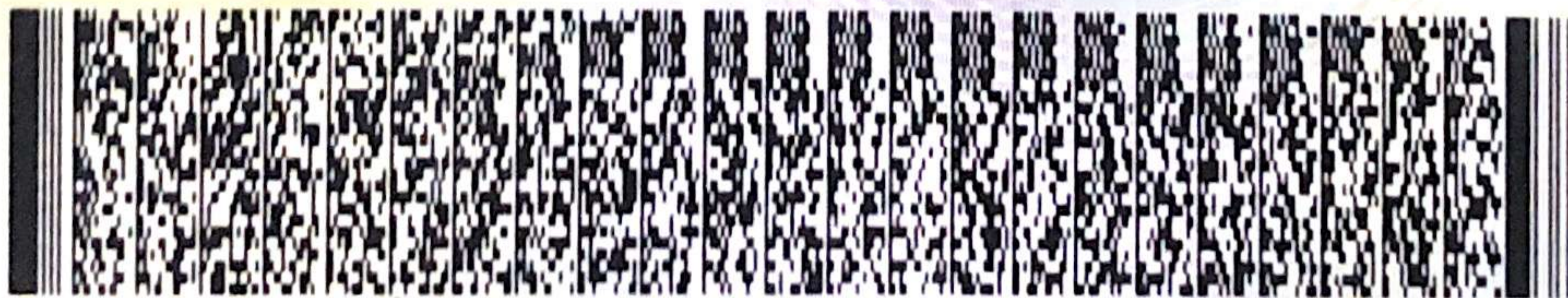
M

SEXO

12-SEP-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-00949958-M-0080200290-20171030

0058279258H 1

1432482634